JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 - 00285-00.

1.- Se **ADMITE** la acción de tutela promovida por **OLGA PAOLA ANGARITA TREJOS** contra **ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA y ALCALDIA DE CHIA.**

1.1.- Vincular al Departamento para la Prosperidad Social (Programa de Familias en Acción) y Departamento Nacional de Planeación (Programa de Ingreso Solidario).

2.- Se concede el término de un (1) día para que se pronuncien en forma ágil, precisa y detallada sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo, aportando los documentos que consideren pertinentes.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por la vía más expedita y eficaz.

4.- OLGA PAOLA ANGARITA TREJOS, actúa en nombre propio.

Cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez